

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-11-2025-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN PARA SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCIÓN DEL JIRÓN SALAVERRY CON EL JIRÓN ECHENIQUE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código :	20601901146	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	TRANSITO ELECTRONICA Y COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:50:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Semáforos - tipo de cierre. (Para todos los semáforos a entregar)

Se está solicitando: Tornillo tipo imperdible de bronce o acero que provee un cierre positivo de la puerta, así como su fácil apertura son la necesidad de herramientas especiales

Se está solicitando para todos los semáforos led que cuenten con cierre de tipo mariposa.

Los cierres actualmente utilizados son los de tipo clip. Estos cierres brindan una mayor facilidad en el mantenimiento de los equipos al lograr que las puertas de los semáforos puedan abrirse por ambos lados. Los cierres tipo clip son de material de acero que no desgasta.

Por lo cual en pro de una mayor pluralidad de postores y sobreponiendo vigencias tecnológicas como indica la ley de contrataciones del estado, se solicita sean aceptados semáforos de tipo cierre clip, siendo el requerimiento:

tipo barril y/o tipo clip.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis del cuestionamiento presentado, se verifica que este no corresponde a una consulta, sino a una observación, la cual se procede a absolver. Al respecto, el área usuaria señala que el cierre tipo imperdible, fabricado en bronce o acero, garantiza un cierre seguro de la puerta y permite una apertura ágil sin necesidad de herramientas especializadas. Asimismo, los cierres tipo clip requieren el uso de una o dos herramientas para abrir las compuertas y están elaborados con platina metálica delgada, lo que acelera su desgaste. Por lo tanto, no se acoge la observación, debiéndose considerar lo indicado en el ítem 5.2 "Actividades Específicas" del Capítulo III "Requerimiento".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Nomenclatura : AS-SM-11-2025-CS-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN PARA SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCIÓN DEL JIRÓN SALAVERRY CON EL JIRÓN ECHENIQUE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código :	20601901146	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	TRANSITO ELECTRONICA Y COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:50:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para todos los semáforos peatonales a suministrar :

Se esta solicitando que los semáforos peatonales sean cuadrados. cabe acotar que el Decreto de Alcaldía 013-2022 y modificaciones, donde se indican los criterios a tener para las intersecciones semaforicas en la ciudad de lima, se menciona que :

b. Las unidades ópticas para los semáforos peatonales (1L, 2L, etc.) y las ópticas de los contadores regresivos, en semáforos peatonales, serán de forma circular y tendrán un diámetro de 300 mm (12") o 200 mm (8"), según la necesidad del proyecto.

No contemplando así, los semáforos cuadrados. Por lo cual se solicita amablemente sean aceptados Semaforos peatonales circulares de 12"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procede a absolver la consulta aclarando que, según lo indicado por el área usuaria, el Capítulo III - Requerimiento de las bases, en el ítem 07.02 "Adosado Peatonal de 1C/2L/12" con LEDs", establece que los semáforos peatonales deberán cumplir con las especificaciones del semáforo vehicular 1C-3L con lentes de 12" de forma cuadrada, haciendo referencia con la palabra "cuadrada" a la estructura y montaje, mas no a la . Asimismo, se precisa que, conforme a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 013-2022, ítem 6.3, literal b, las unidades ópticas para los semáforos peatonales (1L, 2L, etc.) y los contadores regresivos en semáforos peatonales deberán ser de forma circular y contar con un diámetro de 300 mm (12").

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integración de las bases, se precisa dicho alcance en el numeral 7.2 de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Nomenclatura : AS-SM-11-2025-CS-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN PARA SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCIÓN DEL JIRÓN SALAVERRY CON EL JIRÓN ECHENIQUE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código :	20601901146	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	TRANSITO ELECTRONICA Y COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:50:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se esta solicitando que los semáforos peatonales cuenten con un mínimo de 250 Und led, indicando que así "se garantice la operación adecuada de cada una de las 4 señales"

Cabe precisar que en tecnología de semaforizacion led, la cantidad de diodos no garantiza una operación adecuada. Lo que garantiza es la intensidad lumínica de los mismos, indistintamente a la cantidad de diodos led. Por lo que requerir una cantidad mínima de 250 und, implica comercializar semáforos de tecnologías antiguas y muchas veces discontinuada, si bien es cierto, que en el mercado pueden ser adquiridas, en este caso al ser un proceso publico convocado bajo las normativa que rige las contrataciones del estado. Un requerimiento como ese limita la pluralidad de postes y va en contra de los principios de vigencia tecnológica.

Por lo cual requerimos amablemente, sea suprimido el requerimiento de "mínimo 250 und" y se consideren los equipos que garanticen una operación adecuada, sin limitar a cantidades exactas de leds.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.2 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procede a absolver la consulta formulada, precisando que, según lo señalado por el área usuaria, no se acoge la observación. El requerimiento de un mínimo de 250 diodos LED responde a criterios técnicos definidos por el área usuaria, con el propósito de garantizar la visibilidad y correcta operación de cada una de las cuatro señales del semáforo peatonal en distintos entornos y condiciones de iluminación.

Si bien la tecnología LED ha evolucionado y existen dispositivos con mayor eficiencia lumínica independientemente de la cantidad de diodos, la especificación establecida no limita la participación de postes ni contraviene el principio de vigencia tecnológica, dado que los dispositivos con estas características se encuentran disponibles en el mercado y pueden ser adquiridos, tal como lo señala en su consulta. Asimismo, la exigencia de un número mínimo de LEDs no impide la incorporación de tecnologías más avanzadas que cumplan con el requisito técnico, sino que establece un umbral de referencia basado en la experiencia del área usuaria en la operación de estos sistemas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Nomenclatura : AS-SM-11-2025-CS-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN PARA SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCIÓN DEL JIRÓN SALAVERRY CON EL JIRÓN ECHENIQUE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código : 20601901146	Fecha de envío : 02/04/2025
Nombre o Razón social : TRANSITO ELECTRONICA Y COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío : 22:50:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita en pro de una mayor pluralidad de postores, sea aceptado el perfil de Ing. electrónico para el personal clave. Este perfil es muy utilizado en los procesos de suministro y mantenimiento de intersecciones semaforizadas. Por lo cual nuestro pedido no desvirtúa el objeto de la contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 78**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis del cuestionamiento presentado, se verifica que este corresponde a una observación, la cual se procede a absolver. Al respecto, no se acoge la observación, dado que el perfil del profesional clave señalado en su consulta no guarda relación directa con la naturaleza del servicio, a diferencia de los consignados en las bases del procedimiento, por lo que su inclusión no garantizaría su correcta ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde